ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA No. LP-005-2025

LICITACION PUBLICA No.	LP-005-2025
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS EN DIFERENTES PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993"

En las instalaciones de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, siendo las 04:06 pm, del día viernes, diecisiete (17) de octubre de 2025, lugar, fecha y hora previamente señalada en adenda No. 6, se procede a iniciar la audiencia de adjudicación de acuerdo con lo enunciado en el numeral 10 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo señalado en el artículo inmediatamente anterior, y en el artículo 220 del Decreto 019 de 2012, y las disposiciones normativas previstas que permiten la realización de audiencias virtuales (las leyes 527 de 1999, 962 del 2005, 1341 de 2009 y 1437 de 2011, así como el Decreto 019 de 2012 y la Ley 1150 de 2007), las entidades estatales pueden, por regla general, adelantar sus actuaciones administrativas a través de medios electrónicos, en consecuencia, la entidad llevará a cabo esta audiencia del proceso en mención, a través de la aplicación Google meet.

Se deja constancia que la audiencia se realiza de forma virtual, previa publicación mediante la opción de mensajes en el SECOP II del link para ingresar a la presente diligencia. Se relaciona link: https://meet.google.com/zwe-ztxy-bnv se indica a los asistentes que la audiencia será grabada a través de la aplicación *Google meet.*

Iniciada la grabación se procede presentando las generales de la audiencia y el orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Instalación de la Audiencia, Presentación de los asistentes y verificación de poderes de los asistentes para actuar durante la Audiencia.
2. Relación de los proponentes que presentaron oferta.
3. Reglas de la audiencia.
4. Presentación de informe de evaluación de propuestas.
5. Observaciones formuladas al informe de evaluación requisitos habilitantes.
6. Repuesta por parte del Comité Evaluador de las observaciones al informe de evaluación requisitos habilitantes.
7. Recomendación del comité estructurador y evaluador.
8. Decisión de la jefe de la Oficina de Contratación en relación con la recomendación del comité evaluador.
9. Lectura de la parte resolutiva del acto administrativo.
10. Cierre de la audiencia.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. **INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA, PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE PODERES DE LOS ASISTENTES PARA ACTUAR DURANTE LA AUDIENCIA.**

ALBA AURORA COLINA Jefe Oficina de Contratación del municipio de Villavicencio en calidad de ordenadora del gasto procede a instalar la presente audiencia de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Asisten a la audiencia por parte de la Entidad y se deja registro de su asistencia por parte de la plataforma virtual:

No.	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PARTICIPACIÓN
1	**ALBA AURORA COLINA**	Jefe Oficina de Contratación del municipio	Virtual
2	**MARIA CRISTINA GARCIA GRANADOS**	Evaluadora jurídica – Oficina de Contratación	Virtual
3	**LAURA XIMENA GALINDO RIAÑO**	Evaluadora financiero y organizacional – Oficina de Contratación	Virtual
4	**JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA**	Evaluador de experiencia, técnico y económico – Secretario de Medio Ambiente	Virtual
5.	**PAOLA ANDREA GOMEZ ENCISO**	CPS- Secretaria de Medio Ambiente	Virtual
6.	**DIEGO ARMANDO HERRERA RIVEROS**	CPS- Secretaria de Medio Ambiente	Virtual
7.	**EFRAIN ANTONIO DUARTE VARGAS**	CPS- Secretaria de Medio Ambiente	Virtual
8	**GERMAN ANDRES SEPULVEDA ORTIZ**	CPS-Secretaria de Medio Ambiente	Virtual
9	**ANDRES FELIPE CRUZ TELLEZ**	CPS- Secretaria de Medio Ambiente	Virtual

No.	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PARTICIPACIÓN
1	**JUAN PABLO LEÓN VERA** identificado con C.C. No. 86.063.084 de VILLAVICENCIO,	**Representante Legal CONSORCIO SEMA 2025**	Virtual
2	BAIRON ENRIQUE MUÑOZ LIZARAZO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.177.634	representante legal de **AUDINCO LTDA** identificada con NIT 900276701-4	Virtual
3	JOSE NICOLAS RIVERA –	ASESOR DE CONSORCIO SEMA 2025	Virtual

ÓRGANOS DE CONTROL CIUDADANO: Se procede a verificar la presencia de órganos de control, así como de las veedurías ciudadanas, sin embargo, se deja constancia que no se hizo presente ninguno ellos en la presente audiencia.

TERCEROS INTERESADOS: Se deja constancia que no hubo asistencia de persona alguna como tercero interesado.

Se continua con el orden del día.

2. RELACIÓN DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTARON OFERTA.

No.	PROVEEDOR (DENOMINACION USUARIO EN SECOP II)	CONDICIONES DEL SOBRE ELECTRONICO EN SECOP II
1	**UNIÓN TEMPORAL VILLAVICENCIO AMBIENTAL 2025** REPRESENTADO LEGALMENTE POR LUIS ENRIQUE GUEVARA IDENTIFICADO CON C.C. 80.060.363 DE BOGOTÁ D.C., MATRICULA PROFESIONAL NO. 20.616 INTEGRADO POR HSE SERVICES DE COLOMBIA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. Nit. 900.390.240-8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LUIS ENRIQUE GUEVARA IDENTIFICADO CON C.C. 80.060.363 DE BOGOTÁ D.C. QUIEN CUENTA CON UNA PARTICIPACIONY DEL 70% Y CERCAGRO DEL LLANO S.A.S IDENTIFICADA CON Nit.900.428.333-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JOSE MARIA SOLANO SALTAREN IDENTIFICADA CON C.C 84.007.477 de Barrancas – La Guajira QUIEN CUENTA CON UNA PARTICIPACION DEL 30%	**SITUACIÓN DE LLEGADA:** DENTRO DEL PLAZO. **FECHA**: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 **HORA**: 06:00 PM **NOMBRE DE LA OFERTA**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS EN DIFERENTES PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPA **VALOR PROPUESTA**: $1.878.466.950 COP
2	**AUDINCO LTDA** identificada con NIT 900276701-4 representante legal BAIRON ENRIQUE MUÑOZ LIZARAZO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.177.634	**SITUACIÓN DE LLEGADA:** DENTRO DEL PLAZO. **FECHA**: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 **HORA**: 08:37 PM **NOMBRE DE LA OFERTA**: CONSERVACIÓN FUENTES HIDRICAS AUDINCO **VALOR PROPUESTA**: $1.969.095.439,08 COP
3	**CONSORCIO G&Q,** representado legalmente por YAIR DE JESÚS TIRADO BURGOS identificado con cédula de Ciudadanía No: CC No. 1.003.465.351 de San Pelayo, integrado por GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S BIC identificado con NIT: 901548063-5 representado legalmente por YAIR DE JESÚS TIRADO BURGOS CC No. 1.003.465.351 de San Pelayo con una participación del 40% y QUALITY SAAT S.A.S BIC identificado con NIT: 901883425-3 representado legalmente por ROBERTO JOSE DICKSON VERGARA identificado con CC No. 78.034.334 de Cereté con una participación del 60%	**SITUACIÓN DE LLEGADA:** DENTRO DEL PLAZO. **FECHA**: 01 DE OCTUBRE DE 2025 **HORA**: 04:13 AM **NOMBRE DE LA OFERTA**: LP CONSORCIO G&Q **VALOR PROPUESTA**: $ 1.963.110.373 COP
4	**CONSORCIO CONSERVACION 2025** representante legal RICARDO ANTONIO MEJIA OSORIO integrado por INGENIERIA E INTERVENTORIA DEL META LTDA identificada con Nit. 900241492-9 Representada legalmente por RICARDO ANTONIO MEJIA OSORIO, con una participación del 25%, FUNDACION ECODES identificada con Nit. 900359095-6 Representada legalmente por LEIDY CAROLINA CRISTANCHO MARQUEZ identificada con cedula de ciudadanía C.C. No. 1.022.341.934 de Bogotá con una participación del 50% y IMPECOS	**SITUACIÓN DE LLEGADA:** DENTRO DEL PLAZO. **FECHA**: 01 DE OCTUBRE DE 2025 **HORA**: 05:22 AM **NOMBRE DE LA OFERTA**: CONSORCIO CONSERVACION 2025 **VALOR PROPUESTA**: $ 1.954.132.000 COP

	SAS identificada con Nit. 901039835-0 Representada legalmente por LAURA NOELIA BALDION ANGULO identificada con C.C. No.1.012.441.975 de Bogotá con una participación del 25%	
5	**CONSORCIO SEMA 2025** Representante Legal JUAN PABLO LEÓN VERA identificado con C.C. No. 86.063.084 de VILLAVICENCIO, integrado por AURA ROSA RIVERA NOVOA identificada con cédula de ciudadanía No. 40400414 de Villavicencio, representación legal de la sociedad OCIN SAS identificada con NIT No. 901.900.702-2 con una participación del 50% y DIEGO ALEJANDRO JIMÉNEZ ACOSTA identificado con C.C. No. 1.079.034.045 de Ubalá, representación legal de la sociedad EMPRESA, CONSULTORA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA V&J SAS identificada con NIT No. 901.117.715-1, con una participación del 50%	**SITUACIÓN DE LLEGADA:** DENTRO DEL PLAZO. **FECHA**: 01 DE OCTUBRE DE 2025 **HORA**: 05:37 AM **NOMBRE DE LA OFERTA**: OFERTA CONSORCIO SEMA 2025 LP-005-2025 **VALOR PROPUESTA**: $ 1.990.000.000 COP

3. REGLAS DE LA AUDIENCIA.

La jefe de la Oficina de Contratación indica a los asistentes que la presente audiencia se regirá según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, y por las siguientes reglas:

a) Durante la audiencia los asistentes deberán mantener una conducta respetuosa hacia el personal del municipio de Villavicencio, y hacia los demás asistentes a la misma.
b) Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de esta, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su curso normal.
c) Se dará lectura de las observaciones presentadas por los oferentes, dentro del término señalado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, a los informes de verificación y evaluación de las propuestas.
d) Se dará lectura de las respuestas del Municipio de Villavicencio a las observaciones.
e) En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse una única vez sobre el informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta, ni mucho menos para presentar documentos de subsanación. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requieran análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo manifestado. Se dará un tiempo máximo de diez (10) minutos por cada intervención y se concederá el uso de la palabra en el orden en que se encuentran registrados los proponentes en SECOP II y a los terceros interesados, acordes con en el listado de asistencia.
f) En caso de presentarse suspensión de la audiencia, posterior al reinicio de la misma, se dará lectura a la respuesta definitiva del Municipio de Villavicencio a las observaciones presentadas por los oferentes y determinación de los proponentes hábiles para la adjudicación de la licitación.
g) Los proponentes o sus representantes podrán renunciar a su derecho de intervenir en la audiencia.
h) La entidad estatal concederá el uso de la palabra en caso de ser solicitado por algún organismo de control, intervención que no podrá superar la duración máxima de diez (10) minutos.

i) Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el proponente, y estará limitada a la duración máxima de diez (10) minutos señalados inicialmente.
j) Acto seguido, el Comité Evaluador recomendará a la jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio adjudicar o declarar desierto el proceso licitatorio quien procederá, conforme a las facultades que le han sido conferidas.

4. PRESENTACIÓN DE INFORME CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

En ese sentido el comité evaluador se encargó de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero organizacional, técnico y económico, acorde a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones definitivos, adendas, quienes verificaron de manera objetiva si las propuestas cumplían o no con los requisitos habilitantes exigidos, acta que fue debidamente publicada a través del SECOP.

Una vez realizada la verificación por parte de comité evaluador, se publicó en el SECOP II el informe de evaluación del cual se corrió traslado del 07 al 14 de octubre de 2025 con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS	DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS	DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS	RESULTADO
1	**UNIÓN TEMPORAL VILLAVICENCIO AMBIENTAL 2025**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	**AUDINCO LTDA**	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	**CONSORCIO G&Q**	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	**CONSORCIO CONSERVACION 2025**	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	**CONSORCIO SEMA 2025**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La doctora Alba Aurora Colina, jefe de la Oficina de Contratación le concede el uso de la palabra a Maria Cristina García Granados, Abogada de la Oficina de Contratación, para que proceda a dar lectura a las observaciones y/o subsanaciones allegadas al informe preliminar de los aspectos jurídicos, técnicos, financiero, organizacional.

Referencia interna:	LP-005-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS EN DIF
De:	AUDINCO LTDA
Usuario:	Bairon Enrique Muñoz Lizarazo

Fecha:	*10/10/2025 6:02:03 PM*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8601498
Tipo de mensaje:	Observación a informe
Asunto:	observaciones al informe de evaluación

Referencia interna:	LP-005-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS EN DIF
De:	AUDINCO LTDA
Usuario:	Bairon Enrique Muñoz Lizarazo
Fecha:	*12/10/2025 2:46:22 AM*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8602678
Tipo de mensaje:	Observación a informe
Asunto:	observaciones al informe de evaluaciòn proponente consorcio sema 2025

Referencia interna:	LP-005-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS EN DIF
De:	CONSORCIO CONSERVACIÓN 2025
Usuario:	BYC LTDA
Fecha:	*14/10/2025 6:31:25 PM*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8609162
Tipo de mensaje:	Observación a informe
Asunto:	Subsanacion y Aclaraciones Villavicencio

Que, una vez leída las observaciones allegadas al informe preliminar de los aspectos jurídicos, técnicos, financiero, organizacional la Jefe de la Oficina de Contratación doctora Alba Aurora Colina, procede precisar lo siguiente:

1. Que de conformidad con el literal d) del numeral 3. reglas de la audiencia, y atendiendo la situación inicial prevista por el ingeniero BAIRON ENRIQUE MUÑOZ LIZARAZO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.177.634 representante legal de AUDINCO LTDA identificada con NIT 900276701-4 es procedente aclarar lo siguiente:

- En primer lugar, la finalidad de la audiencia de adjudicación es precisamente dar a conocer estas observaciones, estas respuestas y correrle el traslado por el termino que ha quedado aquí previsto.
- el ingeniero BAIRON ENRIQUE MUÑOZ LIZARAZO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.177.634 representante legal de AUDINCO LTDA identificada con NIT 900276701-4, presento inconformidad por cuanto a las publicaciones de estas respuestas habían sido minutos antes de la presente audiencia.
- El ingeniero BAIRON ENRIQUE MUÑOZ LIZARAZO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.177.634 representante legal de AUDINCO LTDA identificada con NIT 900276701-4, también argumento sobre una solicitud de revocatoria al acto de apertura presentado el día 26 de septiembre de 2025, donde indico que el municipio no se había pronunciado sobre la misma
- Que con ello se le estaba vulnerando el derecho a ejercer la contradicción frente a las observaciones e informe final de los aspectos jurídicos, técnico, financiero, organizacional.

En este orden de ideas y dado que son las 5:53 p.m. preciso lo siguiente, en cuanto a la revocatoria el municipio aun se encuentra en oportunidad para resolver la revocatoria, esto amparo en lo dispuesto 94 de la ley 1437 de 2011, por ello no hay una posibilidad de vulneración al debido proceso, ni al de defensa, ni a la réplica,

Me informan que efectivamente las respuestas a las observaciones fueron subidas a la plataforma a las 3:52 y el proceso termino hasta las 3:53 p.m. en razón a ello se podrían interpretar que los proponentes no tuvieron el tiempo suficiente para revisión y análisis de estas propuestas, no obstante la audiencia de adjudicación la finalidad es resolver la misma, lo que pasa que por lo tarde la obra lo vamos a suspender para darle la continuidad, porque son las 5:56 p.m. y el horario no está habilitado para esa extensión, de manera que la vamos reanudar para el día lunes veinte (20) de octubre de 2025, a las 10:00 a.m., con la finalidad de escuchar la posición de los oferentes frente a las respuesta ofrecidas, conforme a la metodología regla de la audiencia literal E) tendrá 10 minutos, atendiendo lo enunciado anteriormente vamos a dar por suspendido la audiencia siendo las 5:57 p.m del día 17 de octubre de 2025, la citación queda notificada en este mismo instante para lunes veinte (20) de octubre de 2025, a las 10:00 a.m.,

Interviene el ingeniero BAIRON ENRIQUE MUÑOZ LIZARAZO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.177.634 representante legal de AUDINCO LTDA identificada con NIT 900276701-4, manifestando solicitud de procedimiento para que por adenda se informe la suspensión de la adenda y se publique oportunamente el link de la audiencia.

Usted me indico que me daría la oportunidad de intervenir como los términos son preclusorios, no pueden aparecer documentos distintos a los documentos que se publicó hoy, y como quiera que no se me dio respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación.

Se procede a suspender la audiencia siendo las 6:00 p.m.

Buenos días para todos, vamos a reanudar la presente audiencia de adjudicación prevista dentro de la licitación pública 005-2025 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS EN DIFERENTES PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993"

La audiencia se inició el 17 de octubre de 2025, y se debió suspender, reprogramándose para el día de hoy 20 de octubre de 2025 a las 10: 00 a.m.

Se procede al registro del equipo de apoyo de la Secretaria de Medio Ambiente del Municipio de Villavicencio y de la Oficina de contratación Publica

No.	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PARTICIPACIÓN
1	**ALBA AURORA COLINA**	Jefe Oficina de Contratación del municipio	Virtual
2	**MARIA CRISTINA GARCIA GRANADOS**	Evaluadora jurídica – Oficina de Contratación	Virtual
3	**JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA**	Evaluador de experiencia, técnico y económico – Secretario de Medio Ambiente	Virtual
4.	**PAOLA ANDREA GOMEZ ENCISO**	CPS- Secretaria de Medio Ambiente	Virtual
5.	**DIEGO ARMANDO HERRERA RIVEROS**	CPS- Secretaria de Medio Ambiente	Virtual
6.	**EFRAIN ANTONIO DUARTE VARGAS**	CPS- Secretaria de Medio Ambiente	Virtual
7	**GERMAN ANDRES SEPULVEDA ORTIZ**	CPS-Secretaria de Medio Ambiente	Virtual
8	**ANDRES FELIPE CRUZ TELLEZ**	CPS- Secretaria de Medio Ambiente	Virtual

Acto seguido se concede el uso de la palabra a los oferentes interesados para que hagan su registro a la presente audiencia

No.	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PARTICIPACIÓN
1	**JUAN PABLO LEÓN VERA** identificado con C.C. No. 86.063.084 de VILLAVICENCIO,	**Representante Legal CONSORCIO SEMA 2025**	Virtual
2	BAIRON ENRIQUE MUÑOZ LIZARAZO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.177.634	representante legal de **AUDINCO LTDA** identificada con NIT 900276701-4	Virtual
3	JOSE NICOLAS RIVERA –	ASESOR DE CONSORCIO SEMA 2025	Virtual

ÓRGANOS DE CONTROL CIUDADANO: Se procede a verificar la presencia de órganos de control, así como de las veedurías ciudadanas, sin embargo, se deja constancia que no se hizo presente ninguno ellos en la presente audiencia.

TERCEROS INTERESADOS: Se deja constancia que no hubo asistencia de persona alguna como tercero interesado.

Dando cumplimiento a las reglas de la presente audiencia, se dará aplicación al literal d) que indica: Se dará lectura de las respuestas del Municipio de Villavicencio a las observaciones.

Así las cosas se le solicita a la doctora María Cristina García Granados, abogada de la Oficina de contratación dar lectura a la respuesta ofrecidas a las observaciones generadas al informe preliminar de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, organizacional.

6. RESPUESTAS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR DE LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SUBSANACIONES

Se deja constancia que las respuestas a las observaciones generadas al informe preliminar e informe finales fueron debidamente publicados en la plataforma transaccional SECOP II a las 3:53 p.m. del 17 de octubre de 2025.

Así las cosas, el comité evaluador presenta el siguiente informe definitivo de evaluación y ponderación así:

No.	PROPONENTE	DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS	DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS	DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS	RESULTADO
1	**UNIÓN TEMPORAL VILLAVICENCIO AMBIENTAL 2025**	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
2	**AUDINCO LTDA**	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZO	RECHAZADO
3	**CONSORCIO G&Q**	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
4	**CONSORCIO CONSERVACION 2025**	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
5	**CONSORCIO SEMA 2025**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que conforme a lo anterior se tiene que el oferente **CONSORCIO SEMA 2025** Representante Legal JUAN PABLO LEÓN VERA identificado con C.C. No. 86.063.084 de VILLAVICENCIO, integrado por AURA ROSA RIVERA NOVOA identificada con cédula de ciudadanía No. 40400414 de Villavicencio, representación legal de la sociedad OCIN SAS identificada con NIT No. 901.900.702-2 con una participación del 50% y DIEGO ALEJANDRO JIMÉNEZ ACOSTA identificado con C.C. No. 1.079.034.045 de Ubalá, representación legal de la sociedad EMPRESA, CONSULTORA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA V&J SAS identificada con NIT No. 901.117.715-1, con una participación del 50%, quedo **HABILITADO** en los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, organizacional el evaluador técnico procedió asignar puntaje así:

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1	**Factor Económico / Precio**	422,5
2	**Factor de calidad**	
2.1.	Perfiles profesionales y técnicos	380
2.2	Vallas adicionales	0
3	Incentivos en favor de personas con discapacidad	10
4	Apoyo a la industria nacional	100
5	Incentivos en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de mujeres	2,5
PUNTAJE TOTAL		**915 PUNTOS**

Se deja constancia que mediante mensaje CO1.MSG.8632666 del 20 de octubre de 2025 a las 1:40 A.m el oferente **AUDINCO LTDA** identificada con NIT 900276701-4 representante legal BAIRON ENRIQUE MUÑOZ LIZARAZO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.177.634, presento observaciones al informe de evaluación final.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al proponente **AUDINCO LTDA** identificada con NIT 900276701-4 representante legal BAIRON ENRIQUE MUÑOZ LIZARAZO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.177.634, siendo las 11: 46p.m quien manifestó:

"(...) Buenos días para todos quisiera indicar que la exposición que voy a hacer no busca de ninguna forma o circunstancia de intentar hacer de hallar la responsabilidad en esta diligencia de las posibles omisiones o conductas que ejercen alguna de las personas en ejercicio de las funciones públicas realiza la evaluación y realiza su aporte en este proceso.

Sin embargo, doctora quiero pedirle el favor, siendo el informe de evaluación son actos de tramite que no obliga a la rectora , en este caso a la Jefe de la Oficina de Contratación a establecer como propio y a aceptar todo lo que dice el informe de evaluación, que quede constancia que previamente al inicio de esta diligencia al día de hoy radique un tramite de procedibilidad en donde expreso mi inconformismo por la violación al debido proceso, la violación a las garantías procesales y digámoslo en términos generales las malas conductas que se observan en el proceso de que transcurren del proceso de evaluación y del traslado del informe de evaluación de tal forma que usted como jede de la oficina de jurídica se encargue de dirigir los oficios correspondiente a la oficina de control interno disciplinarios, a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación por la posible comisión de los delitos contra la administración pública, establecidos en interés indebido en la adjudicación de celebración de este contrato dicho eso y refiriéndome exclusivamente a la circunstancia del informe de evaluación quiero decirles que en las respuestas que se presentaran y que se publicaran el 17 de octubre de 2025 en la página del SECOP II, el comité evaluador omitió de manera dolosa responder las evaluaciones que hiciéramos frente a la propuesta del CONSORCIO SEMA 2025 y porque dolosas, porque a pesar que en la lectura de las observaciones que hiciera la doctora MARIA CRISTINA el pasado viernes , 17 se tiene que dejar constancia que el municipio de Villavicencio y en este caso el comité evaluador supo y fue notificado de las observaciones presentadas al CONSORCIO SEMA en donde criticamos y solicitábamos la revisión de la experiencia y los documentos presentados por los profesionales propuestos por este proponente para el caso del Director y Coordinador del proyecto y puntalmente quiero referirme a las observaciones que hiciéramos dentro del termino establecido en el cronograma oficial, 12 de octubre , se informaba que conforme a la revisión que se hiciera del pliego de condiciones, se encontraba que el proponente CONSORCIO SEMA 2025 no cumple con la experiencia habilitante que establecieron en los pliegos de condiciones, los propios pliegos de condiciones que estableció el municipio, en una nota o en una parte que debe ser entendido en conjunto con todo el requisito, se estableció que en todo caso los proponentes plurales se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes y yo hago en esa exposición de motivos y en las observaciones como el proponente CONSORCIO SEMA 2025 se encuentra constituido por dos empresas cada uno con una participación de 50% una sola de ellas que es la EMPRESA, CONSULTORA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA V&J SAS presenta el 100% de la experiencia lo cual se evidencia tanto en el formato del comité evaluador de la Secretaria de Medio Ambiente y de los formatos que ellos presenta y que están dentro del informe debidamente puesto con una nota y esta evidenciado con la imagen del formato que ellos presentaron descargado de la pagina del secop donde establece que este proponente aporta el 100% de la experiencia en ese contexto y teniendo en cuenta el texto de lo que dice el requisito establecido en el pliego de condiciones vigente a la fecha de cierra 30 de septiembre de 2025, este proponente no cumple porque solo aporta experiencia uno de los proponentes esta situación se advierte , la conoce el comité evaluador, no se refiere y considero temerario y de mala conducta que no se refiera, porque si bien resultaba o resulta que para ellos es improcedente responder u omitir la observación se me viola el debido proceso y la garantías en la medida que el derecho de contradicción me da la oportunidad de revisar las ofertas y advertir posibles errores y pudo haber un error de los evaluadores en el momento que digo, oiga ustedes no leen bien el pliego y no se dan cuenta

que el proponente debe cumplir la experiencia sumando así sea un salario mínimo pero que sume para que cumpla porque ustedes lo establecieron en los pliegos lo advierto y lo omiten en responder hay es donde uno encuentra la mala conducta y la mala fe omite responder, tratando de inducir al error a la Jefe de la Oficina de Contratación habilitando al proponente y no respondiendo las observaciones que hiciéramos nosotros.

Por eso le pido el favor sin entrar en este momento porque no me corresponde a mi y repitiendo el tema que el informe de evaluación es un acto de tramite y en el ejercicio de la diligencia es su obligación advertir esta irregularidad y de advertir la comisión de mala conducta y de los funcionarios que firma el informe de evaluación por no ponerle en conocimiento a la jefe de contratación las respuestas de estas observaciones y la posible irregularidad que se presenta, se presentar el informe de evaluación con las observaciones, no se le requiere al proponente, no se le corre traslado, no se hace ningún tipo de análisis y simplemente se habilita y desde hay desde mi punto de vista y en el debido momento lo hare jurídicamente encuentro yo el interés indebido del comité evaluador de la secretaria de medio ambiente por beneficiar ilegalmente al proponente CONSORCIO SEMA advirtiendo también que dentro del requisito también habilitante de experiencia los dos profesionales se encontraban circunstancia como precisamente dicen en los pliegos que se presentan diferencia o discrepancias entre la información que además son claras porque en el caso de la directora del proyecto ella firma la hoja de vida y dice entre el 2021 y 2024 ella se desempeño como directora de un grupo de jardín botánico de Bogotá y posteriormente también adjunta un certificado laboral o contrato de prestación de servicios con otra persona en donde establece una realización de unas actividades en el mismo tiempo yo le solicito que se aclare porque hay un traslapo de información porque existe una duda al ingresar al RUES encontramos que los aportes que se hicieron sobre ese periodo tiempo corresponde exclusivamente al a la certificación o a la experiencia que ella aporta con el jardín Botánico y no a la otra experiencia tampoco se pronuncia y entonces nuevamente digo no se pronuncia al requisito habilitante de experiencia del contrato, no se pronuncia frente al requisito habilitante del profesional entendiendo que no es clara entendiendo que el requisito que sea directora de proyecto porque también el requisito habilitante dice que debe aporta un contrato en donde muestre haber sido directora de procesos de compensación, reforestación, situación que según ellos se cumple con la certificación de unas actividades en el municipio de San Juan de Arama.

Posteriormente sigue la conducta para mi dolosa también le asigna el puntaje máximo de este ítem a este profesional sin verificar bien, como también se lo dije en las observaciones esta persona solo aporta un certificado es decir que cumpliría con un certificado solamente la habilitación en ese caso que la certificación fuera fidedigno y correspondiera a la veracidad de los hechos y los documentos y en el segundo caso no cumple con el puntaje porque no tiene otra experiencia, sin embargo como se dijo se solicito al comité evaluador que hiciera la aclaración pertinente pidiendo copia de los contratos, pidiendo copia de los pagos de los honorarios que pudieran evidencia que efectivamente este certificado que allegaron para certificar la experiencia de este profesional es cierto porque existe la duda razonable debidamente expuesta y presentada y sin embargo el comité evaluador decide no responder, decide calificar como cumple la propuesta y presentarla ante la audiencia lo que para mi se constituye en calidad de mala conducta de estas personas y el interés debido que tiene de beneficiar al CONSORCIO SEMA 2025.

Continua las circunstancias desafortunadas también, porque resulta que cuando nosotros hacemos las observaciones de la experiencia y del requisito habilitante de nuestra profesional no solo le presentamos la especialización si no que solicitamos que el comité evaluador del municipio desentrañara el principio de selección objetiva, analizara la pertinencia, el requisito del posgrado de ciencias y finalmente la contestación se toma el trabajo de aclarar muy bien como se cumple el requisito sin embargo, nosotros después en las observaciones y replicas al informe de evaluación establecemos que el requisito de ciencia establecidos en el pliego de condiciones vulnera la selección objetiva, la igualdad, vulnera todos los principios de la contratación publica en la medida que no fue claro, no fue especifico nosotros lo advertimos en el proyecto de pliego de condiciones y también en la solicitud de revocatoria del acto de apertura donde solicitábamos puntualmente que se hiciera claridad de como

cumplía el requisito la entidad decide no contestar, no atender seguir adelante, en la etapa de evaluación justifican de manera técnica, categoría y especifica el requisito pero no lo hacen en la etapa previa lo cual constituye para m en una falta de garantías y nuevamente el interés indebido con este requisito garantizar la habilitando y garantizar que no exista la puja ni la competencia en la licitación publica otorgándole una ventaja a un proponente que de manera maravillosa cumplía el requisito de tener un profesional con posgrado en ciencias para nosotros lo dejamos claro en esta audiencia es otro factor para determinar que desde la etapa de confección de pliego de condiciones no había reglas claras no había transparencia de parte de la administración para beneficiar al proponente en la medida no se aclaro como cumplir el requisito finalmente lo hacen de manera categórica especifica en el informe pero sin responder los criterios presentados sin responder las observaciones presentadas tanto en el informe de evaluación como ahora en las replicas que presentamos al informe de evaluación

Considero importante también tener en cuenta que si bien los seres humanos estamos sujetos al error somos proclives a cometer errores y eso no nos puede llamar a prejuzgarnos a cometer falta en este caso puntual del informe de evaluación nosotros en el informe dijimos claramente que existían condiciones y advertíamos inclusive conductas dolosas por parte del comité en el ejercicio de evaluación pero que se halla ratificado en el informe de evaluación final simplemente muestra efectivamente que hay un interés indebido y no hubo a las garantías procesales ni el respeto al debido proceso ni el respeto al debida confianza ni ningún respeto a los principios de la contratación publica quiero decirle que hace mucho tiempo no me presentaba a una licitación publica con tanta irregularidades u con tantos vicios de procedimiento en ese sentido considero que la administración municipal de Villavicencio en cabeza del comité evaluador hasta este momento me ha vulnerado el debido proceso, las garantías procesales también decirle que los términos son preclusivos y perentorios no solo para los proponente si no también para la administración.

Encuentro irregular y nuevamente en mala conducta que la evaluación jurídica después del informe de evaluación resulte realizando otro requerimiento es decir en el momento de exposición de evaluación en la carta de presentación de la oferta la profesional la doctora MARIA CRISTINA GARCIA GRANADOS dice que nosotros no pusimos la información de la fecha en que la entidad hizo adendas y observaciones se corrige y después del termino de traslado del informe de evaluación es decir cuando ya había precluido los términos para poder subsanar de manera arbitraria y de manera dolosa nos rechaza la propuesta , y digo dolosa de su corrector proceder debió haber solicitado antes de las exposición final del informe de evaluación que le aclaramos esa duda o esa circunstancia que había surgido después del informe de evaluación porque reitero la diferencia entre el valor presentado en la cata y la plataforma transaccional hubiese sido dispuesto o visto en el traslado del informe final situación no se realizó y si se hace cuando ya había precluido los términos para subsanar de esa forma se vulnera el debido proceso y las garantías procesales porque no nos notifico porque no público y también vulnera el principio de publicidad, para mi se constituye una conducta dolosa de mala fe pretender derrumbarnos nuestra propuesta en esta instancia de adjudicación cuando precisamente la ley prohíbe subsanar o allegar documentos distintos a los allegados en la etapa de traslado del informe de evaluación dicho eso le solicito a la Doctora Alba Colina, rectora y la responsable del proceso de adjudicación que se revise el documento y la solicitud de tramite de procedibilidad en el ejercicio de mi derecho, más delante de interponer la acción de nulidad y restablecimiento del derecho por las evidencias claras que hemos expuesto al informe de evaluación a la vulneración del debido proceso de las garantías mínimas, de la vulnerabilidad a la legitima confianza cuando se ha cambiado, se ha modificado , determinado nuevas reglas en el proceso de evaluación, que se revise primero que se de claridad a las respuestas del informe de evaluación para continuar con la audiencia de adjudicación para que no se termine de configurar los vicios de nulidad entendiéndose que los informes de evaluación no es un acto administrativo de tramite y esta en este momento en potestad de la rectora de la audiencia y de la responsable de adjudicar el contrato, de corregir los errores, l os yerros y los vicios de procedimiento jurídicos que ha tenido esta licitación desde la apertura del proceso hasta la entrega de las propuestas y en el informe de evaluación le agradezco enormemente por mi intervención.

Que una vez escuchada la intervención del proponente **AUDINCO LTDA** identificada con NIT 900276701-4 representante legal BAIRON ENRIQUE MUÑOZ LIZARAZO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.177.634, se le corre traslado al comité evaluador a efectos de que se pronuncie respecto de las réplicas presentadas, quienes solicitan suspensión de la audiencia a efectos de dar respuesta de fondo, reprogramándose su reanudación a las 4:00p.m

Que a las 4:15 del 20 de octubre de 2025 se reanuda la audiencia de adjudicación procediéndose al registro del equipo de apoyo de la Secretaria de Medio Ambiente del Municipio de Villavicencio y de la Oficina de contratación Publica

No.	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PARTICIPACIÓN
1	**ALBA AURORA COLINA**	Jefe Oficina de Contratación del municipio	Virtual
2	**MARIA CRISTINA GARCIA GRANADOS**	Evaluadora jurídica – Oficina de Contratación	Virtual
3	**JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA**	Evaluador de experiencia, técnico y económico – Secretario de Medio Ambiente	Virtual
4.	**PAOLA ANDREA GOMEZ ENCISO**	CPS- Secretaria de Medio Ambiente	Virtual
5.	**DIEGO ARMANDO HERRERA RIVEROS**	CPS- Secretaria de Medio Ambiente	Virtual
6.	**EFRAIN ANTONIO DUARTE VARGAS**	CPS- Secretaria de Medio Ambiente	Virtual
7	**GERMAN ANDRES SEPULVEDA ORTIZ**	CPS-Secretaria de Medio Ambiente	Virtual
8	**ANDRES FELIPE CRUZ TELLEZ**	CPS- Secretaria de Medio Ambiente	Virtual

Acto seguido se concede el uso de la palabra a los oferentes interesados para que hagan su registro a la presente audiencia

No.	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PARTICIPACIÓN
1	**JUAN PABLO LEÓN VERA** identificado con C.C. No. 86.063.084 de VILLAVICENCIO,	**Representante Legal CONSORCIO SEMA 2025**	Virtual
2	BAIRON ENRIQUE MUÑOZ LIZARAZO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.177.634	representante legal de **AUDINCO LTDA** identificada con NIT 900276701-4	Virtual
3	JOSE NICOLAS RIVERA –	ASESOR DE CONSORCIO SEMA 2025	Virtual

ÓRGANOS DE CONTROL CIUDADANO: Se procede a verificar la presencia de órganos de control, así como de las veedurías ciudadanas, sin embargo, se deja constancia que no se hizo presente ninguno ellos en la presente audiencia.

TERCEROS INTERESADOS: Se deja constancia que no hubo asistencia de persona alguna como tercero interesado.

Acto seguido se concede el uso de la palabra al comité evaluador a efectos de que se pronunciaría de las observaciones y replicas presentadas por el oferente **AUDINCO LTDA** identificada con NIT 900276701-4 representante legal BAIRON ENRIQUE MUÑOZ LIZARAZO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.177.634.

Que una vez, resuelta las observaciones presentadas por el proponente **AUDINCO LTDA** identificada con NIT 900276701-4 representante legal BAIRON ENRIQUE MUÑOZ LIZARAZO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.177.634. El comité evaluador jurídico, financiero organizacional y evaluador técnico- económico recomienda a la jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, se adjudique el presente proceso de selección al oferente **CONSORCIO SEMA 2025** representado legalmente por JUAN PABLO LEÓN VERA identificado con C.C. No. 86.063.084 de Villavicencio, integrado por AURA ROSA RIVERA NOVOA identificada con cédula de ciudadanía No. 40.400.414 de Villavicencio, representante legal de la sociedad OCIN SAS identificada con NIT No. 901.900.702-2 con una participación del 50% y DIEGO ALEJANDRO JIMÉNEZ ACOSTA identificado con C.C. No. 1.079.034.045 de Ubalá, representante legal de la sociedad EMPRESA, CONSULTORA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA V&J SAS identificada con NIT No. 901.117.715-1, con una participación del 50%, por cuanto su propuesta cumplió con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero organizacional, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo y ajustarse a los valores de participación mínimos en favor de la entidad, obteniendo una calificación de 915/1.000 Puntos, y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, se adjudique por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($1.990.000.000)**. Incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones

Que el proponente **AUDINCO LTDA** identificada con NIT 900276701-4 representante legal BAIRON ENRIQUE MUÑOZ LIZARAZO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.177.634. interpone recurso de reposición frente a la recomendación realizada por el comité evaluador, la cual fue resuelta por la ordenadora del gasto, la jefe de la Oficina de Contratación, Dra. ALBA AURORA COLINA, quien negó el recurso de reposición por improcedente.

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.

El comité evaluador jurídico, financiero organizacional y evaluador técnico- económico recomienda a la jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, se adjudique el presente proceso de selección al oferente **CONSORCIO SEMA 2025** Representante Legal JUAN PABLO LEÓN VERA identificado con C.C. No. 86.063.084 de VILLAVICENCIO, integrado por AURA ROSA RIVERA NOVOA identificada con cédula de ciudadanía No. 40400414 de Villavicencio, representación legal de la sociedad OCIN SAS identificada con NIT No. 901.900.702-2 con una participación del 50% y DIEGO ALEJANDRO JIMÉNEZ ACOSTA identificado con C.C. No. 1.079.034.045 de Ubalá, representación legal de la sociedad EMPRESA, CONSULTORA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA V&J SAS identificada con NIT No. 901.117.715-1, con una participación del 50%, por cuanto su propuesta cumplió con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero organizacional, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo y ajustarse a los valores de participación mínimos en favor de la entidad, obteniendo una calificación de 915/1.000 Puntos, y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, se adjudique por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($1.990.000.000)**. Incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones.

8. DECISIÓN DE LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta el desarrollo realizado en la presente audiencia donde se agotaron cada uno de los puntos previstos para la misma y escuchado el concepto del comité evaluador, así como la recomendación teniendo en cuenta el contenido del informe técnico- económico, financiero organizacional y jurídico publicado y la recomendación otorgada en esta misma audiencia en diligencia

por el comité evaluador, este despacho acoge la recomendación y posterior a la suscripción de la presente acta esta Oficina en cabeza de la jefe de Contratación del Municipio de Villavicencio procederá a adjudicar el proceso de Licitación Pública No. LP-005-2025 en los términos y condiciones de la recomendación mediante acto administrativo.

9. LECTURA DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

La jefe de la Oficina de Contratación da lectura de la parte resolutiva de la Resolución No. 304 del 20 de octubre de 2025, "Por la cual se ordena la adjudicación de la Licitación Pública LP-005-2025", la cual indica:

"(...)
ARTÍCULO PRIMERO. -. ADJUDICAR- El proceso de Licitación Pública No. LP-005-2025, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS EN DIFERENTES PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993" a la propuesta presentada por el oferente **CONSORCIO SEMA 2025** Representante Legal JUAN PABLO LEÓN VERA identificado con C.C. No. 86.063.084 de VILLAVICENCIO, integrado por AURA ROSA RIVERA NOVOA identificada con cédula de ciudadanía No. 40400414 de Villavicencio, representación legal de la sociedad OCIN SAS identificada con NIT No. 901.900.702-2 con una participación del 50% y DIEGO ALEJANDRO JIMÉNEZ ACOSTA identificado con C.C. No. 1.079.034.045 de Ubalá, representación legal de la sociedad EMPRESA, CONSULTORA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA V&J SAS identificada con NIT No. 901.117.715-1, con una participación del 50%, *por cumplir su propuesta con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero organizacional, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, y ajustarse al presupuesto oficial de la entidad y obtener una calificación de 915/1000 Puntos, por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de* **MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($1.990.000.000)**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publicar el presente acto administrativo de adjudicación en la plataforma de SECOP II, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso administrativo alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide a los veinte (20) días del mes de octubre de 2025. (...)"

10. CIERRE DE LA AUDIENCIA.

No siendo más el motivo de la presente, y sin más intervenciones, pero advirtiendo previamente que toda esta información será subida de manera inmediata a la plataforma del SECOP II en cada uno de sus partes, se da por finalizada la presente audiencia de adjudicación del proceso de selección de licitación pública LP-005-2025 siendo las 5:57 pm, del día lunes, veinte (20) de octubre de 2025, se deja constancia del registro electromagnético, grabación en Google Meet.

No.	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PARTICIPACIÓN
1	**ALBA AURORA COLINA**	Jefe Oficina de Contratación del municipio	Virtual

2	**MARIA CRISTINA GARCIA GRANADOS**	Evaluadora jurídica – Oficina de Contratación	Virtual
3	**LAURA XIMENA GALINDO RIAÑO**	Evaluadora financiero y organizacional – Oficina de Contratación	Virtual
4	**JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA**	Evaluador de experiencia, técnico y económico – Secretario de Medio Ambiente	Virtual
5.	**PAOLA ANDREA GOMEZ ENCISO**	CPS- Secretaria de Medio Ambiente	Virtual
6.	**DIEGO ARMANDO HERRERA RIVEROS**	CPS- Secretaria de Medio Ambiente	Virtual
7.	**EFRAIN ANTONIO DUARTE VARGAS**	CPS- Secretaria de Medio Ambiente	Virtual
8	**GERMAN ANDRES SEPULVEDA ORTIZ**	CPS-Secretaria de Medio Ambiente	Virtual
9	**ANDRES FELIPE CRUZ TELLEZ**	CPS- Secretaria de Medio Ambiente	Virtual

No.	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PARTICIPACIÓN
1	**JUAN PABLO LEÓN VERA** identificado con C.C. No. 86.063.084 de VILLAVICENCIO,	**Representante Legal CONSORCIO SEMA 2025**	Virtual
2	BAIRON ENRIQUE MUÑOZ LIZARAZO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.177.634	representante legal de **AUDINCO LTDA** identificada con NIT 900276701-4	Virtual
3	JOSE NICOLAS RIVERA –	ASESOR DE CONSORCIO SEMA 2025	Virtual

RESOLUCIÓN NÚMERO 304 DE 2025
(20 DE OCTUBRE DE 2025)

Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública No. LP-005-2025

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, facultada para contratar en nombre y representación del Municipio de Villavicencio de acuerdo a la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la Resolución 067 del 16 de mayo de 2022, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

Que la **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE** elaboró los estudios previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS EN DIFERENTES PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993"**

Que la **SECRETARIA DE DE MEDIO AMBIENTE** estableció el presupuesto oficial es de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.995.030.866,67).** Valor que incluye todos los impuestos a que haya lugar.

Que los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputaran con cargo al rubro presupuestal 0401-2-3.32.03.0900.001-2024500010109-1.3.3.4.20-351 de la cuenta denominada "BPIN 2024500010109 Mantenimiento de predios adquiridos en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico, y cuencas abastecedoras del acueducto municipal de Villavicencio". según certificado de disponibilidad presupuestal No. 4015 expedido por la directora de presupuesto

Que el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será la modalidad de **Licitación Publica** en razón a su cuantía y su naturaleza, siguiendo los lineamientos legales contenidos en el numeral 1, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las normas aplicables del decreto 1082 de 2015 o la norma que la sustituya.

Que el 03 de septiembre de 2025 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, entre otros de los siguientes documentos: estudios previos, avisos de convocatoria, presupuesto oficial.

En el término establecido para tal fin, fueron formuladas las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas cada una de ellas por la secretaria de Medio Ambiente, allegadas mediante Nota interna No. 1650/4140 del 22 de septiembre de 2025, debidamente publicadas en el portal transaccional SECOP II.

Que se emitió resolución de apertura No. 251 del 23 de septiembre de 2025, publicándose los pliegos de condiciones definitivos, estudios previos ajustados, análisis del sector ajustados y respuesta a observaciones generadas al proyecto de pliego de condiciones en la plataforma transaccional SECOP II.

Que estando dentro de los términos establecidos para generar observaciones al pliego de condiciones definitivo es decir hasta el 24 de septiembre de 2025 hasta las 2:00 p.m, se recepcionó observaciones fueron

RESOLUCIÓN NÚMERO 304 DE 2025
(20 DE OCTUBRE DE 2025)

Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública No. LP-005-2025

trasladadas a la secretaria de medio ambiente, a efectos de que se brindará las respuestas definitivas y de fondo, se procederá adendar el presente proceso en un (1) día hábil.

Que, el 24 de septiembre de 2025, y en el marco del procedimiento establecido, se expidió la adenda No. 1 con el objetivo de ampliar el cronograma del proceso de selección. Esta ampliación tuvo como finalidad principal permitir la adecuada atención y respuesta a las observaciones que fueron formuladas al pliego de condiciones definitivo por parte de los interesados. La emisión de dicha adenda garantiza que los comentarios y sugerencias recibidos dentro del plazo establecido sean debidamente considerados y respondidos, asegurando así el respeto a los principios de transparencia, igualdad y publicidad que rigen la contratación pública en el municipio de Villavicencio.

Que mediante nota interna No. 1650/4123 del 25 de septiembre de 2025, la Secretaria de Medio Ambiente del Municipio de Villavicencio, allega respuesta a las observaciones generadas al pliego de condiciones definitivo-presentadas por la empresa AUDINCO LTDA, las cuales fueron debidamente publicadas en la plataforma transaccional SECOP II, mediante mensaje No. CO1.MSG.8523199 del 25 de septiembre de 2025 a las 2:27 p.m.

Que, conforme a las respuestas ofrecidas por la secretaria de Medio Ambiente del Municipio de Villavicencio, se emitió adenda No. 2 mediante la cual se aclaró los numeral 1.3 y 3.2.1 del pliego de condiciones definitivos de conformidad con las respuestas ofrecidas a las observaciones generadas al proyecto de pliegos y pliegos de condiciones definitivos.

Que el 01 de octubre de 2025 a las 8:00 p.m se llevó a cabo el cierre del presente proceso, recepcionandose cinco (05) propuesta así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA CONSORCIO SEMA 2025 LP-005-2025	CONSORCIO SEMA 2025	Oferta en evaluación	1/10/2025 5:37 AM	1.900.000.000 COP
CONSORCIO CONSERVACION 2025	CONSORCIO CONSERVACIÓN 2025	Oferta en evaluación	1/10/2025 5:22 AM	1.954.132.000 COP
Ip Consorcio G&Q	CONSORCIO G&Q	Oferta en evaluación	1/10/2025 4:13 AM	1.963.110.373 COP
Conservación fuentes hídricas Audinco	AUDINCO LTDA	Oferta en evaluación	30/09/2025 8:37 PM	1.948.095.439,00 COP
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS EN DIFERENTES PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPA	UNION TEMPORAL VILLAVICENCIO AMBIENTAL 2025	Oferta en evaluación	30/09/2025 8:00 PM	1.973.468.950 COP

Que dando cumplimiento a los dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador mediante Resolución N°285 del 03 de octubre de 2025, así:

1. **MARIA CRISTINA GARCÍA GRANADOS** / Profesional CPS – contrato 2171 de 2025 /Oficina de Contratación-/Verificación documentos habilitantes de orden jurídico.

2. **LAURA XIMENA GALINDO RIAÑO** / Profesional CPS / Oficina de Contratación-/Evaluadora Financiero y organizacional.

3. **JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA** / Secretario de Medio Ambiente/ Evaluador de experiencia, Técnico y económico.

Que, una vez realizada la verificación por parte de comité evaluador, se publicó en el SECOP II el informe de evaluación del cual se corrió traslado del 07 al 14 de octubre de 2025 con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	DOCUMENTOS HABILITANTES	DOCUMENTOS HABILITANTES	DOCUMENTOS HABILITANTES	RESULTADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 304 DE 2025
(20 DE OCTUBRE DE 2025)

Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública No. LP-005-2025

		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS	
1	**UNIÓN TEMPORAL VILLAVICENCIO AMBIENTAL 2025**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	**AUDINCO LTDA**	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	**CONSORCIO G&Q**	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	**CONSORCIO CONSERVACION 2025**	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	**CONSORCIO SEMA 2025**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el oferente AUDINCO LTDA identificada con NIT 900276701-4 representante legal BAIRON ENRIQUE MUÑOZ LIZARAZO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.177.634, mediante mensajes No. CO1.MSG.8601498 el 10 de octubre de 2025 y CO1.MSG.8602678 del 12 de octubre de 2025, presento observaciones y subsanaciones al informe preliminar de evaluación de los aspectos jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos y económicos.

Que el oferente CONSORCIO CONSERVACION 2025 representado legalmente por RICARDO ANTONIO MEJIA OSORIO, presento observaciones y subsanaciones al informe de evaluación preliminar de evaluación de los aspectos jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos y económicos mediante mensaje No. CO1.MSG.8609162 del 14 de octubre de 2025.

Que mediante mensaje electrónico se publicó para conocimiento de los oferentes y terceros interesados el link para la asistencia de la audiencia de adjudicación que será realizada de forma virtual que se llevaría a cabo el día viernes diecisiete, (17) de octubre de 2025 a las 4:00 pm.

Que la respuesta a las observaciones al informe preliminar de evaluación y publicación de los informes de evaluación definitivo aspectos jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos y económicos fueron publicados el 17 de octubre de 2025 a las 3:53 p.m en la plataforma transaccional del SECOP II.

Que una vez instalada la audiencia se procedió a dar el uso de la palabra al ingeniero BAIRON ENRIQUE MUÑOZ LIZARAZO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.177.634 representante legal de AUDINCO LTDA identificada con NIT 900276701-4, quien manifestó su inconformidad por cuanto las publicaciones de estas respuestas habían sido minutos antes de la audiencia de adjudicación, por ello, se procede a suspender la misma, para retomarla el día lunes, veinte (20) de octubre de 2025, a las 10: 00a.m; profiriéndose para ello adenda electrónica mediante la cual se corre fecha y hora de la reanudación de la audiencia de adjudicación.

Se reanuda la audiencia de adjudicación el día veinte (20) de octubre de 2025 a las 10:00 A.M. concediéndosele el uso de la palabra al comité evaluador para dar lectura a las respuestas a las observaciones del informe preliminar de los aspectos jurídicos, financiero, organizacional, técnico, y económico de conformidad con lo dispuesto en el literal d) de las reglas de la audiencia así:

No.	PROPONENTE	DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS	DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS	DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS	RESULTADO
1	**UNIÓN TEMPORAL**	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 304 DE 2025
(20 DE OCTUBRE DE 2025)

Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública No. LP-005-2025

	VILLAVICENCIO AMBIENTAL 2025				
2	**AUDINCO LTDA**	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZO	RECHAZADO
3	**CONSORCIO G&Q**	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
4	**CONSORCIO CONSERVACION 2025**	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
5	**CONSORCIO SEMA 2025**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que conforme a lo anterior se tiene que el oferente **CONSORCIO SEMA 2025** Representante Legal JUAN PABLO LEÓN VERA identificado con C.C. No. 86.063.084 de VILLAVICENCIO, integrado por AURA ROSA RIVERA NOVOA identificada con cédula de ciudadanía No. 40400414 de Villavicencio, representación legal de la sociedad OCIN SAS identificada con NIT No. 901.900.702-2 con una participación del 50% y DIEGO ALEJANDRO JIMÉNEZ ACOSTA identificado con C.C. No. 1.079.034.045 de Ubalá, representación legal de la sociedad EMPRESA, CONSULTORA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA V&J SAS identificada con NIT No. 901.117.715-1, con una participación del 50%, quedo **HABILITADO** en los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, organizacional.

Que una vez surtidas las etapas anteriores la administración a través del evaluador técnico y económico de la Secretaria De Medio Ambiente efectuó la ponderación de la propuesta habilitada así:

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1	**Factor Económico / Precio**	422,5
2	**Factor de calidad**	
2.1.	Perfiles profesionales y técnicos	380
2.2	Vallas adicionales	0
3	Incentivos en favor de personas con discapacidad	10
4	Apoyo a la industria nacional	100
5	Incentivos en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de mujeres	2,5
PUNTAJE TOTAL		**915 PUNTOS**

Que mediante mensaje No. CO1.MSG.8632666 del 20 de octubre de 2025 a las 1:40 A.m el oferente **AUDINCO LTDA** identificada con NIT 900276701-4 representante legal BAIRON ENRIQUE MUÑOZ LIZARAZO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.177.634, presento observaciones al informe de evaluación final.

Que en audiencia de adjudicación se le concedió el uso de la palabra al proponente **AUDINCO LTDA** identificada con NIT 900276701-4 representante legal BAIRON ENRIQUE MUÑOZ LIZARAZO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.177.634, siendo las 11: 46p.m para que ejerciera su derecho de contradicción conforme a las respuestas ofrecidas por el comité evaluador y la emisión del informe final, como consta en acta de audiencia de adjudicación.

Que una vez escuchada la intervención del proponente **AUDINCO LTDA** identificada con NIT 900276701-4 representante legal BAIRON ENRIQUE MUÑOZ LIZARAZO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.177.634, se le corre traslado al comité evaluador a efectos de que se pronuncie respecto de las réplicas presentadas, solicitando suspensión de la audiencia a efectos de dar respuesta de fondo, reprogramándose su reanudación a las 4:00p.m

RESOLUCIÓN NÚMERO 304 DE 2025
(20 DE OCTUBRE DE 2025)

Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública No. LP-005-2025

Que a las 4:15 del 20 de octubre de 2025 se reanuda la audiencia de adjudicación concediéndose el uso de la palabra al comité evaluador a efectos de que se pronunciaría de las observaciones y replicas presentadas por el oferente **AUDINCO LTDA** identificada con NIT 900276701-4 representante legal BAIRON ENRIQUE MUÑOZ LIZARAZO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.177.634.

Que una vez, resuelta las observaciones presentadas por el proponente **AUDINCO LTDA** identificada con NIT 900276701-4 representante legal BAIRON ENRIQUE MUÑOZ LIZARAZO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.177.634. El comité evaluador jurídico, financiero organizacional y evaluador técnico-económico recomienda a la jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, se adjudique el presente proceso de selección al oferente **CONSORCIO SEMA 2025** representado legalmente por JUAN PABLO LEÓN VERA identificado con C.C. No. 86.063.084 de Villavicencio, integrado por AURA ROSA RIVERA NOVOA identificada con cédula de ciudadanía No. 40.400.414 de Villavicencio, representante legal de la sociedad OCIN SAS identificada con NIT No. 901.900.702-2 con una participación del 50% y DIEGO ALEJANDRO JIMÉNEZ ACOSTA identificado con C.C. No. 1.079.034.045 de Ubalá, representante legal de la sociedad EMPRESA, CONSULTORA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA V&J SAS identificada con NIT No. 901.117.715-1, con una participación del 50%, por cuanto su propuesta cumplió con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero organizacional, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo y ajustarse a los valores de participación mínimos en favor de la entidad, obteniendo una calificación de 915/1.000 Puntos, y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, se adjudique por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($1.990.000.000)**. Incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones

Que el proponente **AUDINCO LTDA** identificada con NIT 900276701-4 representante legal BAIRON ENRIQUE MUÑOZ LIZARAZO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.177.634. interpone recurso de reposición frente a la recomendación realizada por el comité evaluador, la cual fue resuelta por la ordenadora del gasto, la jefe de la Oficina de Contratación, Dra. ALBA AURORA COLIAN, quien negó el recurso de reposición por improcedente.

Que teniendo en cuenta el desarrollo realizado en la audiencia de adjudicación donde se agotaron cada uno de los puntos previstos para la misma y escuchado el concepto del comité evaluador, así como la recomendación teniendo en cuenta el contenido del informe técnico- económico, financiero organizacional y jurídico publicado y la recomendación otorgada en la audiencia por el comité evaluador, la ordenadora del gasto acogió la recomendación de adjudicar el presente proceso a **CONSORCIO SEMA 2025** representado legalmente por JUAN PABLO LEÓN VERA identificado con C.C. No. 86.063.084 de Villavicencio, integrado por AURA ROSA RIVERA NOVOA identificada con cédula de ciudadanía No. 40.400.414 de Villavicencio, representante legal de la sociedad OCIN SAS identificada con NIT No. 901.900.702-2 con una participación del 50% y DIEGO ALEJANDRO JIMÉNEZ ACOSTA identificado con C.C. No. 1.079.034.045 de Ubalá, representante legal de la sociedad EMPRESA, CONSULTORA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA V&J SAS identificada con NIT No. 901.117.715-1, con una participación del 50%, por cuanto su propuesta cumplió con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero organizacional, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo y ajustarse a los valores de participación mínimos en favor de la entidad, obteniendo una calificación de 915/1.000 Puntos, y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, se adjudique por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($1.990.000.000)**. Incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones

En Merito de lo Expuesto, la jefe de la Oficina de Contratación,

RESOLUCIÓN NÚMERO 304 DE 2025
(20 DE OCTUBRE DE 2025)

Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública No. LP-005-2025

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. -. ADJUDICAR - El proceso de Licitación Pública No. LP-005-2025, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS EN DIFERENTES PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993"** a la propuesta presentada por el oferente **CONSORCIO SEMA 2025** representado legalmente por JUAN PABLO LEÓN VERA identificado con C.C. No. 86.063.084 de Villavicencio, integrado por AURA ROSA RIVERA NOVOA identificada con cédula de ciudadanía No. 40.400.414 de Villavicencio, representante legal de la sociedad OCIN SAS identificada con NIT No. 901.900.702-2 con una participación del 50% y DIEGO ALEJANDRO JIMÉNEZ ACOSTA identificado con C.C. No. 1.079.034.045 de Ubalá, representante legal de la sociedad EMPRESA, CONSULTORA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA V&J SAS identificada con NIT No. 901.117.715-1, con una participación del 50%, por cuanto su propuesta cumplió con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero organizacional, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo y ajustarse a los valores de participación mínimos en favor de la entidad, obteniendo una calificación de 915/1.000 Puntos, y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, se adjudique por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($1.990.000.000)**. Incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publicar el presente acto administrativo de adjudicación en la plataforma de SECOP II, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso administrativo alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide a los veinte (20) días del mes de octubre de 2025.

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: **María Cristina García Granados**
CPS No. 2171 de 2025 – Abogada Oficina de Contratación